

ANEXO Nº 01: ADMISIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 23-2023-ESSALUD/GCL-2 derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1-2022-ESSALUD/GCL-1

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL MARÍA REICHE DE LA RED ASISTENCIAL ICA – ESSALUD, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA" – CUI Nº 2327847

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

	POSTOR Nº 01		POSTOR Nº 02	
	PRESENTA	CUMPLE	PRESENTA	CUMPLE
	CONSORCIO MARCONA Conformado por: 1. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS CHOCOS ESPINOZA S.R.L. 2. INVERSIONES DIMICA C.A.		SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	
2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta				
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)	Sí, en el folio 000005 de la oferta técnica.	Sí	Sí, en el folio 006 de la oferta técnica.	Sí
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Sí, desde el folio 000009 al 000017 de la oferta técnica.	Sí	Sí, desde el folio 008 al 013 de la oferta técnica.	Sí
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)	Sí, en el folio 000019 de la oferta técnica.	Sí	Sí, en el folio 015 de la oferta técnica.	Sí
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)	Sí, en el folio 000021 de la oferta técnica.	Sí	Sí, en el folio 017 de la oferta técnica.	Sí
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)	Sí, en el folio 000023 de la oferta técnica.	Sí	Sí, en el folio 019 de la oferta técnica.	Sí
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)	Sí, desde el folio 000025 al 000027 de la oferta técnica.	Sí	No aplica.	No
g) El precio de la oferta en SOLES y: ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6) El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	Sí, desde el folio 000029 al 000099 de la oferta técnica y desde el folio 000003 al 000073 de la oferta económica.	Sí	Sí, desde el folio 023 al 097 de la oferta técnica y de la oferta económica.	Sí (**)
RESULTADO	NO ADMITIDA (**)		ADMITIDA (*)	

(*) DETALLE DE LA OFERTA QUE FUE ADMITIDA

De acuerdo con la revisión efectuada a la documentación remitida por el postor **SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU**, se verificó que ha cumplido con presentar la documentación requerida, conforme a lo establecido en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección, y que su oferta económica se encuentra dentro de los límites previstos por la normativa de contrataciones del Estado; por lo que el Comité acordó por unanimidad, que esta oferta sea **ADMITIDA**, y proseguir con su calificación.

Cabe precisar que la referida verificación no se ha limitado a una simple revisión del monto consignado en el Anexo N° 6 (Precio de la oferta) de conformidad con el literal g) del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección, sino que este Comité también ha comprobado que la sumatoria de los parciales (obtenidos luego de multiplicar los precios unitarios propuestos por las cantidades referenciales consignadas en el Expediente Técnico de Obra), arrojará un resultado igual o superior al noventa por ciento (90%) del valor referencial, o menor o igual al ciento diez por ciento (110%) del valor referencial.

Finalmente, este Comité también ha cumplido con verificar que el desagregado de partidas que sustenta la oferta económica presentada por el postor, contenga partidas con especificaciones (número de ítem, descripción, unidad de medida y metrados) exactamente iguales a las partidas establecidas en el Expediente Técnico de la Obra.

() DETALLE DE LA OFERTA QUE NO FUE ADMITIDA**

De acuerdo con la revisión efectuada a la documentación remitida por el postor **CONSORCIO MARCONA** (Conformado por la empresa CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS CHOCOS ESPINOZA S.R.L. y la empresa INVERSIONES DIMICA C.A.); se verificó que ha cumplido con presentar la documentación requerida conforme a lo establecido en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección.

Sin embargo, al proceder con la verificación del contenido del ANEXO N° 1 "**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**"; el Comité, teniendo en cuenta los alcances de la Resolución N° 02167-2020-TCE-S1, donde se indica que: "**(...). La evaluación debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.**" (El énfasis es agregado), advirtió que el CONSORCIO MARCONA declaró **bajo juramento** que la empresa INVERSIONES DIMICA C.A. consigno el R.U.C. N° 99000035293 precisando que Sí tiene la condición de MYPE.

Ahora bien, considerando que el formato del Anexo N° 1 (para Consorcios) de las Bases Integradas del presente procedimiento de selección indica a pie de página lo siguiente: "**Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> (...)**", se procedió a realizar la verificación de lo manifestado por el CONSORCIO MARCONA en la mencionada página web, identificando que la empresa INVERSIONES DIMICA C.A. no se encuentra acreditada como REMYPE (Ver Anexo N° 04 del presente acta).

Cabe precisar que los actuados de este Colegiado, se efectúa en cumplimiento a las Bases Integradas del presente Procedimiento de Selección, además, a efectos de esclarecer cualquier duda que aún se pueda tener sobre el asunto abordado, la Resolución N° 02167-2020-TCE-S1, también precisa que: "**(...) toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al comité de selección la VERIFICACIÓN DIRECTA de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la entidad; es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.**" (El énfasis es agregado)

En tal sentido, este Colegiado, teniendo en cuenta lo indicado en la Resolución N° 02167-2020-TCE-S1, en el extremo de que: "(...) **cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. (...)**" (El énfasis es agregado), y a fin de evitar situaciones adversas que podrían generar riesgos a la Entidad, tal y como se ha precisado en la Opinión N° 107-2019¹ emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE; este Comité, por unanimidad, acordó rechazar la oferta del CONSORCIO MARCONA; en consecuencia, la oferta del postor queda **NO ADMITIDA**, de conformidad a lo establecido en el numeral 73.2. del artículo 73 del RLCE, donde se señala que: "(...) **el comité de selección (...) determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.**" (El énfasis es agregado).

COMITÉ DE SELECCIÓN:

CLAUDIA BEATRIZ CASAS ESCAJADILLA
PRESIDENTE TITULAR



GUILLERMO DAVID GARRIDO ZAPATA
1^{ER} MIEMBRO TITULAR



YESENIA MARIA NARVAEZ SUCSO
2^{DO} MIEMBRO TITULAR

¹ La misma que señala expresamente que:

"En tal sentido, si al efectuar dicha verificación, la Entidad comprueba inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada por el postor, esta puede declarar la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación; adicionalmente, en ese contexto, dicha Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

(...)

Al respecto, debe precisarse que conforme a reiterados pronunciamientos del referido Tribunal, un documento es falso cuando este no fue expedido por su supuesto órgano emisor o no fue firmado por su supuesto suscriptor; o aquel documento que, siendo válidamente expedido, haya sido adulterado en su contenido. Por su parte, la información inexacta supone un contenido que no es concordante o congruente con la realidad, y que constituye una forma de falseamiento de esta."

ANEXO N° 02: CALIFICACIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2023-ESSALUD/GCL-2 derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-2022-ESSALUD/GCL-1

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL MARÍA REICHE DE LA RED ASISTENCIAL ICA - ESSALUD, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA"

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		POSTOR N° 02
<p>A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</p> <p>A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</p> <p>A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p>A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>		<p>SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (*) vez el valor referencial en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>(*) OBRAS SIMILARES: Se considerará obra similar a: La construcción y/o remodelación y/o renovación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o fortalecimiento y/o obra y/o nuevo hospital y/o construcción y equipamiento del hospital y/o redimensionamiento y/o reforzamiento y/o reformas y/o rehabilitación y/o reposición y/o relocalización y/o creación y/o la combinación de los términos antes descritos, en infraestructuras de salud del segundo y/o tercer nivel de atención.</p> <p>Los criterios a considerar para infraestructuras de salud para el nivel de atención solicitados serán los mínimos establecidos en la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V03 para establecimientos de salud igual o superior a Hospitales de categoría II-1, considerándose como válidos los establecimientos de salud que cuente como mínimo con todas las siguientes UPSS: Consulta externa, emergencia, hospitalización, centro quirúrgico, centro obstétrico, esterilización, farmacia, medicina de rehabilitación, diagnóstico por imágenes, patología clínica, hemoterapia, nutrición y dietética.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>		<p>SI ACREDITA REQUISITO</p> <p>El monto acumulado considerado valido por el Comité de Selección es la suma de:</p> <p>S/ 282,242,423.25 Soles (*)</p> <p>El monto acreditado es mayor a una (*) vez el valor referencial previsto en el requisito de calificación. (Anexo N° 02-A)</p>
<p>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</p>		<p>CALIFICA</p>

(*) Obtenido como resultado de multiplicar el porcentaje de participación (51%) acreditado, por el importe (162,292,233.48 USD) acreditado y por el tipo de cambio a la fecha de la suscripción del contrato (S/ 3.41).

COMITÉ DE SELECCIÓN: Los integrantes del Comité, por unanimidad, acuerdan **APROBAR** los resultados de la **CALIFICACIÓN DE OFERTAS**.

CLAUDIA BEATRIZ CASAS ESCAJADILLA
 PRESIDENTE TITULAR

GUILLERMO DAVID GARRIDO ZAPATA
 1ER MIEMBRO TITULAR

YESEÑA MARIA NARVAEZ SUCSO
 2DO MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 02-A: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2023-ESSALUD/GCL-2 derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-2022-ESSALUD/GCL-1

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL MARÍA REICHE DE LA RED ASISTENCIAL ICA - ESSALUD, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA" - CUI N° 2327847

POSTOR N° 02
SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU

1. EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL POSTOR:

N°	DESCRIPCIÓN	AGREDITACIÓN DOCUMENTOS PRESENTADOS	CALIFICACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
1	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL EN LOS CEIBOS, DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL	Desde el folio 107 al 497 de la oferta técnica.	<p>De la revisión de todos los documentos presentados para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, de acuerdo con lo establecido en el literal B. del numeral 3.2. Requisitos de Calificación del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección; se desprende de forma clara y expresa que el postor CUMPLE:</p> <ol style="list-style-type: none"> Con acreditar la experiencia en OBRAS SIMILARES a la construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o renovación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o fortalecimiento y/o nueva obra y/o nuevo hospital y/o construcción y equipamiento del hospital y/o redimensionamiento y/o reforzamiento y/o reformas y/o rehabilitación y/o reposición y/o relocalización y/o creación y/o la combinación de los términos antes descritos, en infraestructuras de salud del segundo y/o tercer nivel de atención; siendo que los criterios a considerar para infraestructuras de salud para el nivel de atención solicitados serán los mínimos establecidos en la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V03 para establecimientos de salud igual o superior a Hospital de categoría II-1, considerándose como válidos los establecimientos de salud que cuente como mínimo con todas las siguientes UPSS: Consulta externa, emergencia, hospitalización, centro quirúrgico, centro obstétrico, esterilización, farmacia, medicina de rehabilitación, diagnóstico por imágenes, patología clínica, hemoterapia, nutrición y dietética. Con acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1.0) vez el valor referencial en la ejecución de obras similares. Con acreditar que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución. Con acreditar que la experiencia presentada en OBRAS SIMILARES fue adquirida en Consorcio, así como el porcentaje de las obligaciones que asumió en la misma y que proviene de una sucursal en el extranjero (en un país distinto al Perú). Motivo por el cual, cabe traer a colación lo señalado por la Dirección Técnico Normativa (en adelante, "DTN") del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (en adelante, "OSCE") en la OPINIÓN N° 017-2023/DTN, donde se indica que: "<u>Una empresa extranjera con sucursal en el Perú puede acreditar como suya la experiencia adquirida directamente por ésta (la matriz) o a través de alguna de sus sucursales en el extranjero (en un país distinto al Perú), toda vez que tal empresa y sus sucursales constituyen la misma persona jurídica, por lo que la matriz puede acreditar como suya la experiencia adquirida por sus sucursales y viceversa.</u>" (El énfasis es nuestro). Con indicar el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. <p>En consecuencia, <u>los integrantes del Comité, por unanimidad, acuerdan declarar VALIDA la experiencia presentada</u>; toda vez que, la información contenida en la oferta del postor ha sido objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, posibilitando a este colegiado corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad en el literal B. del numeral 3.2. Requisitos de Calificación del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección; tal y como lo precisa el Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE en la Resolución N° 2167-2020-TCE-S1 de fecha 7 de octubre de 2020.</p> <p>Cabe precisar que las actuaciones de este Colegiado se han enmarcado en el principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>

2. ACUERDO ADOPTADO POR EL COMITÉ

Bajo los fundamentos expuestos, los integrantes de este Comité, por unanimidad, acuerdan CONSIDERAR VALIDA la experiencia presentada por el postor SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU para el Requisito de Calificación: B - EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, debido a que el postor acredita lo establecido en el literal B. del numeral 3.2. Requisitos de Calificación del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección; por lo tanto, la oferta presentada CALIFICA.

CLAUDIA BEATRIZ CASAS ESCAJADILLA
 PRESIDENTE TITULAR

GUILLERMO DAVID GARRIDO ZAPATA
 1ER MIEMBRO TITULAR

YESENIA MARIA MARVAEZ SUCO
 2DO MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 03: EVALUACION DE OFERTAS

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2023-ESSALUD/GCL-2
derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-2022-ESSALUD/GCL-1**

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL MARÍA REICHE DE LA RED ASISTENCIAL ICA – ESSALUD, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA"

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	POSTOR N° 02
			SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU
A. PRECIO	PUNTAJE		
<p>Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $PI = \frac{Om \times PMP}{OI}$ <ul style="list-style-type: none"> ▪ I = Oferta ▪ PI = Puntaje de la oferta a evaluar ▪ OI = Precio i ▪ Om = Precio de la oferta más baja ▪ PMP = Puntaje máximo del precio <p style="text-align: right;">95 puntos</p>	<p>SÍ ACREDITA (95 puntos)</p> <p>Precio Ofertado S/ 148,393,783.93¹</p> <p>Folios N° 023 al 097 de la oferta técnica y económica.</p>	
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	PUNTAJE		
<p>Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <p>B.1. Práctica: Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p>Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007 o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere <i>Obras de Edificaciones en General</i></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOP) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>B.2. Práctica: Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p>Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p>	<p style="text-align: center;">3 puntos</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>	<p>NO ACREDITA (0 puntos)</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p>Folios N° 503 al 506 de la oferta técnica.</p> <p>No cumple, por lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Luego de verificar el Certificado N° ER-0093-23-S presentado por el postor, a través de la página web del International Accreditation Forum – IAF (www.iaf.eu), se advirtió una incongruencia en la norma ISO que se pretendió acreditar, toda vez que el citado documento consignaba el ISO 45001:2018 y la página web del referido Organismo validaba únicamente el ISO 37001:2016 para dicho certificado; además, la dirección consignada por el postor en el Anexo N° 01 de las Bases Integradas, el certificado presentado y lo verificado en la página web no guarda relación con el interior del domicilio. 	

¹ El precio ofertado por el postor SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU, corresponde al 99.99% del Valor Referencial del presente Procedimiento de Selección.

<p>B.3. Práctica: Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p>Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere <i>Obras de Edificaciones en General</i>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p>	<p>Certificación del sistema de gestión ambiental</p> <p>Folios N° 507 al 510 de la oferta técnica.</p> <p>No cumple, por lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Luego de verificar el Certificado N° ER-0076-23-S presentado por el postor, a través de la página web del International Accreditation Forum – IAF (www.iaf.nu), se advirtió que en la dirección consignada por el postor en el Anexo N° 01 de las Bases Integradas, el certificado presentado y lo verificado en la página web no guarda relación con el interior del domicilio.
<p>B.4. Práctica: Responsabilidad hídrica</p> <p>Acreditación: Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5. Práctica: Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p>Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011 o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere <i>Obras de Edificaciones en General</i>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p>	

D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	PUNTAJE	
<p>Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p>Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>2 puntos</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>	<p>NO ACREDITA (0 puntos)</p> <p>Certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p>Folios N° 512 al 518 de la oferta técnica.</p> <p>No cumple, por lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Luego de verificar el Certificado N° ER-0011-19-AS presentado por el postor, a través de la página web del International Accreditation Forum – IAF (www.iaf.nu), se advirtió que en la dirección consignada por el postor en el Anexo N° 01 de las Bases Integradas, el certificado presentado y lo verificado en la página web no guarda relación.
<p>PUNTAJE TOTAL</p> <p>ORDEN DE PRELACION</p>		<p>95 PUNTOS</p> <p>1° LUGAR</p>

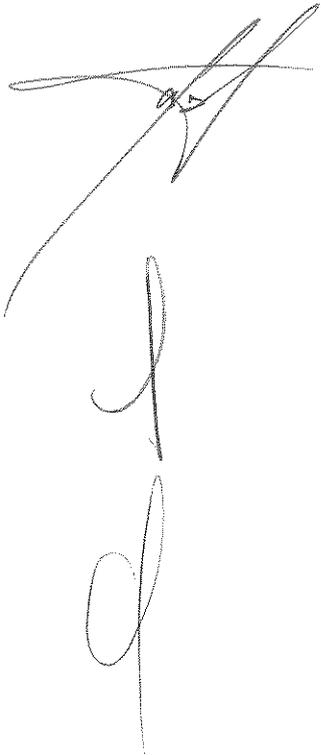
COMITÉ DE SELECCIÓN:

Los integrantes del Comité, por unanimidad, acuerdan **APROBAR** los resultados de la **EVALUACIÓN** de las ofertas admitidas.

CLAUDIA BEATRIZ CASAS ESCAJADILLA
PRESIDENTE TITULAR

GUILLERMO DAVID GARRIDO ZAPATA
1ER MIEMBRO TITULAR

YESENIA MARIA NARVAEZ SUCSO
2DO MIEMBRO TITULAR

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes. The top part features a horizontal line that is crossed by a diagonal stroke, followed by a series of loops and curves that extend downwards and to the left.

ANEXO N° 04



PERU

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

REMYPE

Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Ingrese el número de R.U.C. :

* Si no conoce el R.U.C. de la empresa,
puede buscarlo por su nombre ó razón social AQUÍ (<http://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>)

REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE

(Desde el 20/10/2008)

N° DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FECHA D BAJA / CANCELAC
------------	--------------	-----------------	------------------	-----------------------	------------------	-----------------------	-------------------------

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA ESTA BUSQUEDA

REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS ACOGIDAS AL REGIMEN ESPECIAL LABORAL - LEY 28015

(Hasta el 19/10/2008)

N° DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	ESTADO	FECHA
------------	--------------	--------	-------

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA ESTA BUSQUEDA